

El 18 octubre 902 se entregó el título ¹⁶
⁴⁵
¹²
64-10

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1.229.

Para la mina de hierro nombrada

Cándida

Del término de Arriaz

Interesado

Vecindad

D. Monico Ochoa de Zabalegui San Sebastián.

Representante

Vecindad

D. Martin José Palomino Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Casducado

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Informe

En el expediente n.º 1164 "Buena Vista"
aparece instancia del apoderado del concesionario de la
mina "Caudal" (n.º 1229) remitiendo la misma.

San Sebastián 2 Diciembre 1904.

El Ingeniero Jefe



Mariano Pineda

Informe

Sr. Gobernador Civil.

En vista de que el interesado se halla
al corriente en el pago del canon de
superficie, y puesto que no consta a la
Señoría que se hallen en trabajo esta
mina, puede V. S. admitir la renuncia
que se solicita, declarando la caduca-
da y publicando en el Boletín Ofi-
cial la caducidad con la correspon-
diente declaración de terreno franco, comu-
nicándolo así bien al Sr. Adminis-
trador Especial de Hacienda.

V. S. sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 2 Diciembre 1904

El Ingeniero Jefe.



Mariano Pineda

Di-

ligencia

En el mismo día se devuelve el
expediente al Gobierno civil de
Navarra.



El Ingeniero Jefe.

Mariano Pumaros

Secretos De conformidad con el dictamen de la
Defatura de minas y a instancia del interesado,
se admite la renuncia de la mina titulada
"Candida" (n.º 1229) sita en término de Arana
declarando caducada la expresada mina y
franco y registrable el terreno que ocupaba.
Publiquese en el Boletín oficial de la provin-
cia y dese cuenta al Ingeniero Jefe del ramo y
al Sr. Administrador especial de Hacienda.

Pamplona tres de Diciembre de mil novecientos cuatro

Sal Gobernador



[Signature]

Administrador especial de Minas
Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastián

nº 1813

3 Diciembre 1904

Por decreto del día de hoy y a instancia
del interesado, ha sido caducada
la concesión de la mina de hierro
titulada "Cándida" (nº 1829) sita
en término de Aranas, declarando
franco y registrable el terreno que ocupa
proba.

Heo que participo a V.S. para su conocimiento
y fines consiguientes

Dios Os.

Fecha

Sr. Administrador especial de Hacienda

Camplona

n.º 11

2 Diciembre 1904

Por decreto del día de hoy y a instancia
del interesado de fecha 28 de Noviembre
último, he acordado admitir la renun-
cia de la mina titulada "Candida"
(n.º 1229) sito en término de Oranosa
declarando caducada la expresada
mina y franco y registrable el terre-
no que ocupaba.

Lo que participo a V. S. para su cono-
cimiento y a los efectos del parrafo 3.º del
artículo 83 del vigente Reglamento para
la minería

Dios Cn

Hecho

Excmo Señor Gobernador Civil de
la Provincia de Navarra

Excmo Señor:

Presentada en mi de San Sebastian con cédula personal de
las once y treinta y seis clase n.º 285 expedida por la Exma Dipu-
tacion de Guipuzcoa a V. E. como mejor proceda digo:
proy. Pamploa

veinte de Octubre Aranas paraje que llaman Beriteos lindante al
de mil novecientos Norte con el Monte Ceara, al Este con el caserio
de Beriteos Equanta, al Sur con el monte Munira y al Oeste
con la Borda Basterla deseo adquirir doce pertenencias
mineras con el título de "Candida" de mineral
de hierro.

Verifique la designacion en la forma
siguiente: Se tendrá por punto de partida una
calicata a cien metros de altura de la regata y desde
ella se mediran doscientos metros al Norte poniendo
la primera estaca: desde esta al Este cien metros
fijándose la segunda estaca: desde esta al Sur
cuatrocientos metros fijándose la tercera estaca:
desde esta al Oeste trescientos metros fijándose la
cuarta estaca: desde esta al Norte cuatrocientos
metros fijándose la quinta estaca que con doscientos
metros al Este queda cerrado el perimetro de
las doce pertenencias.

Por lo tanto:
Suplico á V. E. que habiendo por presentada
esta solicitud con la cantidad de setenta y
nueve pesetas que á la vez consigno, se sirva
dar al expediente la instruccion de ley y reglamen-
to, á fin de que, en su dia se expida el corres-
pondiente título de propiedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastian 16 Octubre 1900
Cuerdo Señor
Mr. Ochoa de Zabalegui

Cuerdo Señor
Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

Diligencia} Presentada en este Gobierno y Sección de
Fomento a las once y treinta minutos de la mañe-
na de hoy.

Pamplona veinte de Octubre de mil novecientos



El Secretario
Dn. Juan Beltrán

[Signature]

Providencia} Queda a donada esta solicitud de
registro salvo mejor derecho, con carácter previn-
cional hasta la presentación de la carta de pago, que
tenga en el libro correspondiente, anote en el Protocolo
Oficial de la Provincia, remítase edictos al Alcal-
de de Iruñea, colóquese otro en la tablilla de
avisos de este Gobierno para que uno y otros
estén expuestos al público por espacio de sesenta
días, según previene las Instrucciones del ramo.

Pamplona veinte de Octubre de mil novecientos



El Gobernador

Dn. M. de Irujo

Diligencia} En este día presenta carta de pago
de sesenta y cinco pesetas. Pamplona veintey dos
de Octubre de mil novecientos.



El Secretario
Dn. Juan Beltrán

[Signature]

vicinia; queda definitivamente admitido este
registro por haber hecho el depósito correspon-
diente. Pampelona veinte y dos de octubre de
mil novecientos



El Gobernador

[Signature]

1229. Mina de hierro titulada "Candida" Febr. 29.

Don Manuel Sarracín Inda, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Certifico: Que D. Mónico Lecha de Zabalegui, vecino de San Sebastián ha presentado en este Gobierno y Sección de Fomento a las once y treinta de la mañana de hoy una solicitud de registro de diez pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada "Candida" sita en jurisdicción de Estorzar, paraje llamado Debleco, linda al Norte con el monte Escarra, al E. con el caserío Eguzuta, al S. con el monte Almina y al O. con la loma Barterla. Verifico la designación en la forma siguiente. Se tendrá por punto de partida una calicata a 500 metros de altura de la regata y desde él se medirán 200 m. al N. promediando la 1.ª estaca; desde esta al E. 500 m. la 2.ª; de esta al S. 400 m. la 3.ª; de esta al O. 300 metros la 4.ª; de esta al N. 400 m. la 5.ª que 200 m. al E. queda cerrado el perímetro de las diez pertenencias. No presentó carta de pago.

Y para que conste expido el presente en Pamplona a veinte de Octubre de mil novecientos

V.º J.º

El Gobernador

[Firma]

Mr. Juan Lecha



[Firma]

legencia, en el día de hoy presentada carta de pago de sesenta y cinco pesetas. Pamploña veinte y dos de octubre de mil novecientos.



M. Secretario
Dn. Juan Ruiz

Exped. 1229



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número *1157.*



Candida

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 2 de *Diciembre*

de 1900

Hecho

Sr. Alcalde de

Armar

Don

Severo Perez Mora Gobernador civil
de la Provincia de Navarra

(1229)

Hago saber: Que por D. Monico Ochoa de Zabalegui
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia el día
de Nov de mil novecientos á las once
y treinta minutos de la mañana una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada Candida de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Beules que linda
al N. con el monte "Ecarra" al E. con el caserio "Egusita" al
S. con el monte "Munina" y al O. con la borda Barforla.

término jurisdiccional de Aranaz distrito municipal de la
terreno perteneciente la; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una
calicata que á 100 m.² de altura de la regata y desde el
se mediran 200 m.² al N. marcándose la 1.^a etapa; desde esta al
E. 100 m.² la 2.^a de esta al S. 400 m.² la 3.^a de esta al O. 300 m.²
la 4.^a de esta al N. 400 m.² la 5.^a que con 200 m.² al E. que
da cerrado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona Veinte de Octubre de mil novecientos



Mora

J.

8 9

Provincia Gen Alalde Cons
titucional en la villa de Aramay

Certifico: Que este edicto ha
estado expuesto al público en el franje
de costumbre desde el día 4 de diciem
bre de 1900 hasta el 1.º de febrero del
actual año

Aramay 11 marzo de 1901

Provincia. Gen

4. (1229)

Don *Juanero Perez Mayo* Gobernador civil
de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Mónico Ochoa de Zabalegui*
vecino de *San Sebastian* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *—* á las *once*
y *veinta* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada *Candida* de mine-
ral *Niirro* sita en el paraje llamado *Bencico* que linda
al N. con el monte "Ecarra" al E. con el camino "Eguduta" al S. con el
monte "Munina" y al O. con la Cordera "Barbola"

término jurisdiccional de *Aranas* distrito municipal de *id.*
terreno perteneciente *—*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida una
calicata a 400 m. de altura de la regata y desde el N. mediran
200 m. al N. poniéndose la 1.ª estaca; desde esta al E. 100 m. la 2.ª
de esta al S. 400 m. la 3.ª de esta al O. 300 m. la 4.ª de esta al N.
400 m. la 5.ª que con 200 m. al E. queda cerrado el perímetro de
las doce pertenencias solicitadas*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *veinte* de *Octubre* de mil *novecientos*



M. Ochoa de Zabalegui

Di

legencia; El presente edicto ha estado expuesto al público
los veinte días que marca la ley.

Pamplona 19 de Junio de 1901



El Secretario

M. Juan Bulnes

Provid.: Examinado el plano de putthidad, remitase
a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 19 de Junio de 1901



El Gobernador

Polanco

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 6 de Julio de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pizarro

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1229
de la mina de hierro titulada
"Candida"
del término de Aranar
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de doce
pertenencias, de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 21 de
junio de 1902.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 20 de junio
de 1902.

El Ingeniero
Javier Pena

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Lavara*

Acta de demarcación de la mina de *huevo*
titulada *Cándida* cuyo expediente tiene el
numero *mil doscientos veintinueve*

A *veintinueve* de *Junio* de *mil*
novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Javier Pena y Gami* acompañado
del auxiliar ^{registrador} facultativo D. *Mariano Salaverria*
me constituí en el parage denominado *Perileco*
del término municipal de *Aranaz* con objeto de practicar la
demarcación de *doce* pertenencias solicitadas
para la mina de *huevo Cándida*, número *mil*
doscientos veintinueve

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Vicente Vergara y*
D. *Santiago Gami*, vecinos de *Aranaz*
y el registrador *Don Mónico Ochoa*, vecino
de *San Sebastian*
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *una calienta*
o' labor antigua en un crestón de *huevo* exis-
tente en dicho paraje y a unos cien me-
tros de altura de la legata *Quartzgaray-*
errea, el cual punto de partida se relacionó
con un punto auxiliar que dijo tener con res-
pecto a aquel un rumbo Norte veinte
grados y cuarenta y cinco minutos Es-
te y una distancia horizontal de
treinta metros. Desde este punto
de partida auxiliar se dirigieron

tres visuales: la primera al extremo
Sur del caballete del caserio Buseta,
que dió un rumbo Este un grado
y treinta minutos Sur; la se-
gunda al extremo Este del aba-
llote del caserio Sagardi, que dió
un rumbo Este treinta y cinco
grados Norte; y la tercera al
punto culminante de Toranna,
que dió un rumbo Este veintiocho
grados y cuarenta y cinco mi-
nutos Sur. Así relacionado y
fijado el punto de partida se
fueron doscientos metros al
Norte y se colocó la primera es-
taca; a los cien metros de ésta
al Este se situó la segunda es-
taca; a los cuatrocientos metros
de ésta al Sur se puso la ter-
cera estaca; a los trescientos me-
tros de ésta al Oeste se clavó la
cuarta estaca; a los cuatro cien-
tos metros de ésta al Norte se
situó la quinta estaca; y por
último, con doscientos metros
medidos desde la primera es-
taca en dirección Oeste se lle-
gó a la primera estaca, que-
dando así cerrado el perímetro
y demarcadas con arreglo a
la designación las doce parte-
nencias o hectáreas solicitadas.
Las estacas primera, segunda
y quinta se pusieron en Beri-
flacu y las tercera y cuarta en
Sarrbiribil. Afide esta mina
una superficie horizontal de
ciento veinte mil metros
cuadrados

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste
con terreno franco. Se halla próxi-
ma al Sur la mina Recuperada,
número mil quince

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y doce minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = facultativo = tachado = no
vale = temporero = entre líneas = vale =

Javier Peña Mariano Salaserría

M. Ochoa de Zabala

Diligencia:

Conforme con la clasificación del mineral



El Ingeniero Jefe,

Mariano Guzmán

PLANO de demarcación de la mina

Cándida en término de

Aranaz provincia de
Navarra

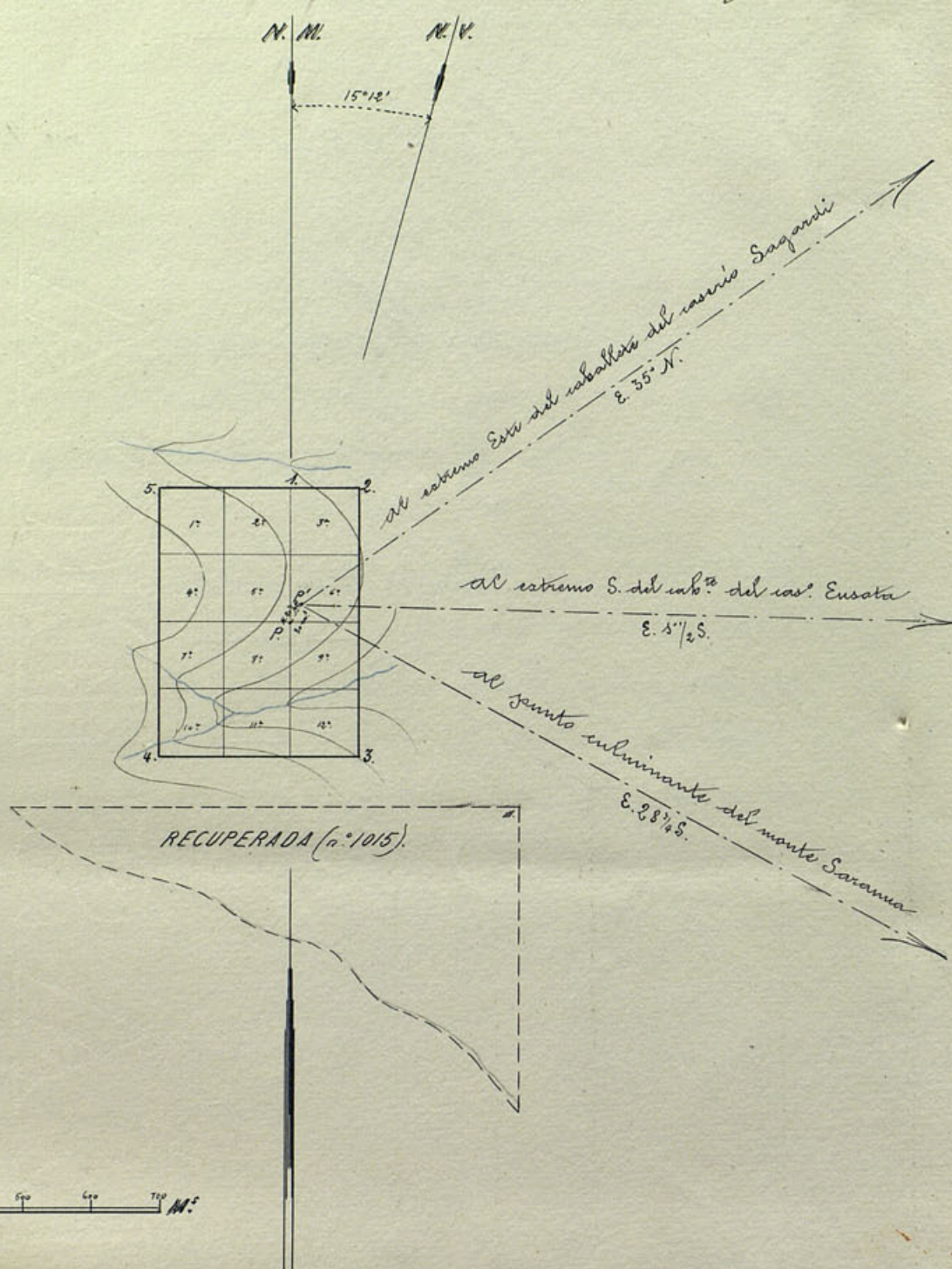
Número de su expediente *1229.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *1229*) sita en el parage nombrado

hierro Berileco titulada *Candida*
término de *Kranaz*



Conforme:

El Ingeniero que demarca,

Javier Peña

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Salaverria

EXPLICACIÓN

P punto de partida.

Una labor en
ligna

1. 2. 5 estacas
1.ª 2.ª 12ª pertenencias.

San Sebastián 30 de *Junio* de 1902.

El Auxiliar Facultativo *temporero*

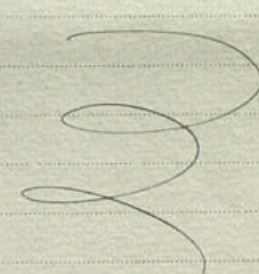
Mariano Salaverria

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Cándida* cuyo expediente tiene el núm. *1.229* sita en *Berileco*
 término municipal de *Aranaz* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de Junio*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *21 de Junio de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida a P. punto de partida auxiliar	N. 20° 3/4 E.	30,00
De P. al este Sur del caballete del caserío Buzota	E. 1° 1/2 S.	"
al id. este del id. id. Lagardi	E. 35° N.	"
al punto culminante del monte Arama	E. 28° 3/4 S.	"

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
1.º a 1	N.	200	= 120.000 =	Berileco	
1.º a 2	E.	100		Id.	
2.º a 3	S.	400		San Sebastián	
3.º a 4	E.	300		"	
4.º a 5	N.	400		Berileco	
5.º a 1	E.	200		"	
San Sebastián 30 de Junio de 1902.					
James Peña					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 42'$ al Oeste.

El punto de partida es una labor antigua en un cráter de hierro, en el paraje Berileo.

Queda esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste con terreno franco.

Se encuentra próxima y al Sur la mina Reconquerada (n.º 1015).

Peña

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1229 de la
mina de hierro titulada
"Candida"
del término de Aranaz
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Javier Lera

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 5 de Julio
de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Prats

Sr. Gobernador Civil de Navarra

X

Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1312



Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Candicla" número 1229 del término de Asanar compuesta de 12 pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es D. Monico de la Cruz de Zabalegui, vecino de San Sebastián y su apoderado en esta Capital D. Martin Jose Salomino

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 8 de Agosto
de 1902

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1412



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para
que le sea devuelta á D. Manuel Martínez
como habilitado de la Teja
tasa de Minas

la cantidad de 75
pesetas céntimos á que as-
ciende el depósito que en 22 de Octubre
de 1900 constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de hierro
de 12 pertenen-
cias titulada "Candida" (n.º 1229) sita
en término de Estañar y cuyo resguar-
do señalado con los números 24 de entra-
da y 111 de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 16 de Julio
de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 784

Con la comunicación de V. S. fecha
16 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 24 de
entrada y 711 de registro del depósito
de 25 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 22 de Octubre 1900
por D. Monico Ochoa
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de 12
pertenenencias titulada "Cindida"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1902

p. t.
Francisco Ochoa Ochoa

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1154



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas.

sírvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 90 pesetas, en reintegro de las 12 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada "Cáncida" (núm. 1229) sita en término de Aranas más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 18 de Julio de 1902

El Gobernador,

Sr. D. Moisés Ochoa de Zabalgui

San Sebastián
19

Gobern^{do} Civil de Guipúzcoa

San Sebastián

n.º 1162

18 Julio

Pongo a V. S. de suva
hacer llegar al vecino de esa
Ciudad D. Mónico Ochoa Zaba-
legui el adjunto folio cerrado,
rogándole al mismo tiem-
po me aunte el oportuno recibo
por mismo a su expedite

José I.ª

En contestacion al
oficio no 1154, que me
acaban de entregar, re-
lativo al nombramiento
de un apoderado con
quien procedan entender-
se en mi ausencia;

Tengo el honor de
manifestar a V. E. que
mi representante en
Pamplona es D. Mar-
tin Jose Palomino,
quien practicará en
mi nombre todas las
gestiones respecto a la
mina "Candida" nº 1229.

Dios guarde a V. E. Frisco
San Sebastian 26 Julio 1862

M. Ochoa de Zubalagin

Sr Gobernador Civil de
Navarra

videncia Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero
Jefe de minas hágase saber al interesado para
que en el término de quince días, presente, en
papel de pagos al Estado la cantidad de no-
venta pesetas en reintegro de las doce pertenen-
cias demarcadas y timbre del Título de propie-
dad de la mina de hierro nombrada "Cár-
dida" (n.º 1229) más un sello móvil de 10 cénti-
mos, de conformidad con la Legislación vigen-
te; pues de no verificarlo en dicho plazo queda-
rá cancelado el referido expediente.

San Sebastián 15 de Julio de 1902.
El Gobernador



De-

Decreto { Aprobado este expediente se
otorga la concesión de la mina de
hierro de doce pertenencias nom-
brada "Cándida" (nº 1229) del térmi-
no de Aranas a don Moisés Ochua
Tabalegui vecino de San Sebastián;
publíquese en el "Boletín Oficial" de
la Provincia; dése cuenta al Sr. Ad-
ministrador Especial de Hacienda y
transcurridos treinta días sin ape-
lacion expedite el Título de pro-
piedad.

Pamplona 8 de Agosto 1902

El Gobernador,

M. C. C. C.



Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe
Superior de Admon Gobernador civil de Navarra

Por cuanto á Don Manuel Ochua de Zabalegui
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Candida" en término de Aranas de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de doce pertenencias que componen 12000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Faviera Peña con arreglo á dichas leyes fechado
en San Sebastian á 30 de Junio de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Monico Ochua de Zabalegui la propiedad de la
mina de hierro "Candida"
por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á diez y seis de Septiembre de
mil novecientos dos



Don Juan

CLASE

52

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.695

Peritaje para el expediente de la suma de
 cinco de doce pertenencias nombrada "Candida"
 sita en término de Arana de don Mónico Ochiva
 Pamplona diez y seis de Septiembre
 de mil novecientos dos.

El Gobernador



PROVINCIAS

ZIMBRE
DEL

PAGOS

Año

24

He recibido del Sr. Oficial de la Sección su Go-
bierno de este Gobierno Civil, el Acta, plomo y pa-
pel correspondiente de la unión de nuevo ti-
tulada "Canales" de la propiedad de mi
representación de don Juan Ochoa de Labale-
guí.

Pamplona 18 de Octubre de 1902

Martín Palomares

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fóllo ²¹ del libro correspondiente.

El SECRETARIO, *ach*



Quiero firmar a favor
[Signature]